



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe Técnico N° 000051-2024-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Oficio N° 000748-2024-G.R.AMAZONAS/UGEL IBIR-IMAZA-DIR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Oficio N° 000330-2024-G.R.AMAZONAS/UGEL IBIR-IMAZA-DIR-AGI, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe N° 000266-2024-G.R.AMAZONAS/ODP, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Oficio N° 000337-2024-G.R.AMAZONAS/GSRCOND-GSRC, de fecha 09 de noviembre de 2024, el Oficio Múltiple N° 000043-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° 000123-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 21 de octubre de 2024, el Informe N° 000259-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 18 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante los documentos del visto, las Unidades Ejecutoras 302 – EDUCACION CONDORCANQUI y 304 – UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL IMAZA, solicitan la aprobación de nota modificatoria de Tipo 04 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en las genéricas de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, **para garantizar el financiamiento de transferencia CAS**, por el monto total **S/ 944,360.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras 002 – GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA, 003 – GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI, 401 – SALUD BAGUA, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 944,360.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1. **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo con el siguiente detalle;

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **302 – 1220 EDUCACION CONDORCANQUI**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ANULACIÓN
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005629: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	S/ 72,188.00
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	S/ 6,383.00
0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000868: MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VALIDADOS	5006242: IMPLEMENTACION DE PILOTO DE MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	S/ 597,611.00
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5003934: MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S/ 3,787.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 679,969.00

UNIDAD EJECUTORA : **304 – 1739 UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ANULACIÓN
0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000868: MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VALIDADOS	5006242: IMPLEMENTACION DE PILOTO DE MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	S/ 264,391.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 264,391.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : **002 – 953 GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	3000868: MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS VALIDADOS	5006242: IMPLEMENTACION DE PILOTO DE MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	S/ 50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 50,000.00

UNIDAD EJECUTORA : **003 – 1023 GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
0150: INCREMENTO EN EL	3000868: MODELOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	5006242: IMPLEMENTACION DE PILOTO DE	S/ 103,690.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	VALIDADOS	MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 103,690.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 – 955 SALUD BAGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUETAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	HABILITACIÓN
0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3033172: ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037: BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	S/ 255,000.00
0016: TBC-VIH/SIDA	3000614: PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5004438: DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	S/ 56,000.00
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	S/ 452,670.00
0018: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000680: ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA	5006275: ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA	S/ 27,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 790,670.00

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3° - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Artículo 4° - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
 GERENTE GENERAL
 000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
 EXP: DIRESARISBODAUDGD20240000946